



INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Capítulo I Descripción General	
1. Fecha de Elaboración del Estudio Previo.	Diciembre de 2023
2. Nombre del funcionario que realiza el Estudio Previo.	JORGE PATIÑO JIMÉNEZ
3. Dependencia Solicitante	SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
4. Tipo de Contrato	Contrato de Compra – Venta

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la Contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para Contratar **DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER VIGENCIA 2023.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Entidad Concejo Municipal de Curití requiere **“DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER VIGENCIA 2023”**. El calzado y vestido de labor; consistente en el suministro cada cuatro meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, es así como la circular No. 013 de Octubre 25 de 2005 amparada en la ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989 señala que los empleados públicos del nivel territorial tendrán derecho a dicho beneficio.

La circular unificada del 22 de abril de 2004 expedida por la dirección general de riesgos profesionales unificó las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y en el punto 6° como medida de seguridad estableció:

“Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran”.

“Entre los elementos protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal”.

Para tales cometidos, es necesario efectuar la contratación para el desarrollo de la actividad relacionada con la compra de prendas apropiadas para la labor desempeñada por la secretaria de esta Corporación quien devenga una asignación básica mensual vigente inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



Por tal razón el Concejo Municipal de Curití, dará apertura al proceso de contratación de mínima cuantía para efectuar la “**DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER VIGENCIA 2023**”, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Concejo Municipal de Curití, requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para que preste este servicio referido en el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013:

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se asignó los recursos para este contrato, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, existen los recursos que respaldan lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

II.-EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Descripción del Objeto: “**DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER VIGENCIA 2023**”

- Identificación dentro del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	SUMINISTRO Y/O COMPRA
53101504	PANTALÓN FORMAL
53101604	CAMISA FORMAL
53111602	PAR DE ZAPATOS FORMAL

- Características o condiciones Técnicas exigidas:

ÍTEM	Cantidad	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Falda color negro talla 12 larga	100.000	100.000
2	2	Pantalón Jean, talla 10 para mujer	200.000	400.000

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



ÍTEM	Cantidad	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	3	Camisa formal colores: Rojo, blanco, beige Talla L para mujer	182.000	546.000
4	1	Zapato formal, No 38 color rojo tacón No 3 para mujer	190.000	190.000
5	1	Zapato plataforma No 38 color negro para mujer	180.000	180.000
6	1	Zapato Tennis color blanco No 38 Para mujer	237.556	237.556
TOTAL				1.653.556

▪ DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso del objeto se realizará un Contrato de Compraventa Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

▪ PLAZOS DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:
El término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y será de tres (3) días.

▪ LOCALIZACION DEL PROYECTO

El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Curití Santander.

FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un solo pago por el valor total del contrato previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los soportes de ley y lo establecido por la Entidad y la Disponibilidad del PAC.

▪ ANTICIPO - PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

▪ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



2. Realizar la entrega de los elementos, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones establecidas por la Entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
4. Realizar la entrega de los bienes, durante los cinco (05) días, posteriores a la solicitud hecha por el supervisor del contrato.
5. Reponer los elementos que resulten defectuosos o presenten algún problema que afecte la calidad de los mismos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
6. Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para contratar adquisición de dotación de vestuario y calzado para la Secretaria del Concejo Municipal de Curití, el Concejo adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso particular del proceso de selección objeto del presente informe, se exigirá que los proponentes acrediten experiencia específica, situación que de conformidad con lo descrito en el manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se deberá justificar.

Así las cosas el Concejo Municipal de Curití Santander, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente que reglamenta este tipo de adquisiciones, considera importante requerir Experiencia a los proponentes, toda vez que se hace

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



necesario contar con una persona natural o jurídica competente que cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato, razón por la cual a través de la exigencia del requisito habilitante de experiencia, se puede garantizar la idoneidad del contratista, evitando de esta manera un perjuicio que repercute en aspectos legales y económicos para el Concejo Municipal de Curití Santander en calidad de entidad contratante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para Adquisición de dotación de la Secretaria del honorable concejo municipal de Curití Santander asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$1.653.556.00)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23C11004.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, suscrita por el Representante Legal Debidamente facultado.	Firma del Representante Legal. Poder cuando se firma la Propuesta mediante Apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha Establecida para el cierre y entrega de propuestas. Presentación del documento
2	Documento de identificación del Representante Legal o autorizado para firmar la propuesta o el Contrato.	Presentación del documento
3	PERSONA JURÍDICA:	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto De la contratación. Vigencia no inferior a un (1) año
4	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
4	Persona Natural: Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de profesiones liberales no será necesario este requisito.	Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
5	Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil de cada integrante

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica: Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
		Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.
7	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.	Estar vigente a la fecha de presentación de la Propuesta
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Estar vigente a la fecha de presentación de la Propuesta
9	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional.	Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
10	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento
	DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y PERSONAL	
11	Experiencia	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar Un (1) contrato cuyo objeto o su alcance se relacione con los elementos que se pretenden adquirir y que son objeto de la invitación. Para efectos de acreditar la experiencia se deberá presentar fotocopia del contrato y su acta de liquidación o terminación. Cuando los contratos hayan sido suscritos con una entidad o persona privada se debe allegar fotocopia de la factura correspondiente. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Concejo de Curití tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisión de los elementos a ser adquiridos	Raro	Moderado	4	SI	Secretaria del Concejo	Fecha de legalización contrato	Fecha proyectada desde la firma del acta de inicio	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Diario.
2	Concejo Municipal	Verificar la experiencia del personal en los temas a tratar	Raro	Moderado	4	SI	Secretaria del Concejo	Fecha de legalización contrato	Fecha proyectada desde la firma del acta de inicio	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Diario.
3	Contratista	Definición de un cronograma de trabajo en el que se prevean los plazos para llevar a cabo las actividades a cargo del contratista	Improbable	Menor	4	SI	Secretaria del Concejo	Fecha de legalización contrato	Fecha acta de terminación	Seguimiento Al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Diario

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera que debido a los elementos y/o bienes a contratar no se exige garantía, por cuanto los riesgos generados para el presente proceso no significan un mayor grado de incumplimiento del contrato o de sus obligaciones.

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com



Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente

Forma de pago: Esta será cancelada al 100% una vez se ha cumplido con el objeto contractual, previo informe y visto bueno de interventor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de interventor.

Su cuantía por tratarse de una mínima para la entidad no genera mayor desgaste y riesgo, y las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en unos procesos de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo, a la entidad.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-06, se establece en el literal C, página 5 del mencionado Manual, lo siguiente:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía***”. (Cursiva y negrilla fuera de texto).



JORGE PATIÑO JIMÉNEZ
Presidente Concejo Municipal Curití

CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3502997676

www.concejo-curiti-santander.gov.co/

concejocuritisantander11@gmail.com